

ACUERDO NÚMERO

24 SEP DE 2012

(22-001)

**POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGION CENTRO
ORIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN"

5. Que de conformidad con el artículo Decreto 1243 del 13 de Junio de 2012, "por el cual se ajusta el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012", las asignaciones para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander y Bogotá Distrito Capital, en los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional, para la vigencia 2012 totalizan los siguientes montos:

DEPARTAMENTO	FCR 60%	FDR	TOTAL ASIGNACION
BOGOTA	-	57.351.499.426	\$57.351.499.426
BOYACA	36.628.582.874	29.442.377.332	\$66.070.960.206
CUNDINAMARCA	16.232.022.120	40.181.781.691	\$56.413.803.811
NORTE DE SANTANDER	37.577.709.482	30.198.149.937	\$67.775.854.419
SANTANDER	14.822.794.309	25.097.083.161	\$39.919.877.470

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las Secretarías Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente, recibió proyectos de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander hasta el día 2 de Agosto de 2012.

7. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación verificó requisitos de un total de 18 proyectos de inversión Regional, otorgando el certificado de cumplimiento a 10 proyectos de los mismos los días 29 de Agosto, 05 y 06 de Septiembre de 2012, que reporto a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente.

8. Que de acuerdo a la función que establece la Ley a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo a los Comités Consultivos designados, los días 2, 3, 10, 13 y 15 de agosto de 2012.

9. Que el OCAD Regional Centro Oriente viabilizo, priorizo, aprobó y designo sus ejecutores para 1 proyecto de inversión en sesión presencial del 06 de Septiembre de 2012 de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1541 del 17 de Julio de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Oriente mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor del siguiente proyecto con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 60% de Fondo de Compensación Regional para el Departamento de Boyacá en la vigencia 2012.

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS APROBADOS DE LA VIGENCIA 2012. (FCR 60%)	EJECUTOR DESIGNADO
Boyacá	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	21.699.966.993.	GOBERNACION DE BOYACA.

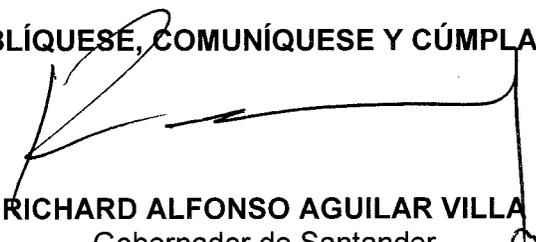
PARAGRAFO: La interventoría será contratada por el Departamento de Boyacá.

G

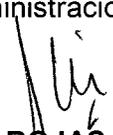
Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN"

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

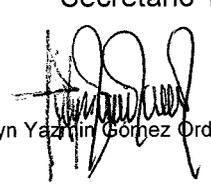
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

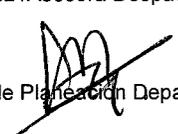

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente


LUIS EMILIO ROJAS PABON

Secretario de Planeación del departamento de Santander.
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Región Centro Oriente


Revisó: Leilyn Yazmin Gómez Ordoñez /Asesora Despacho


Proyectó: Elizabeth Lobo Gualdrón /
P.U. Despacho Secretaria de Planeación Departamental